



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de octubre de 2022

Acta N°34

Res. N° 2311/022

Exp. N°2021-25-1-001171

PAEMFE/CONTABLE/JURIDICA/AG/BG/

VISTO: la Licitación Pública Nacional N°1/21 para la sustitución del Liceo de Isidoro Noblía, departamento de Cerro Largo, cuya adjudicación se dispuso por Resolución N°205, Acta N°3 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESULTANDO: que en dicho acto administrativo se dispuso que la obra fuera financiada mediante el Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, contrato de préstamo 5337/OC-UR, por un monto de \$ 57.088.367 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete) de endeudamiento externo y \$ 11.035.419 (pesos uruguayos once millones treinta y cinco mil cuatrocientos diecinueve) con la contraparte local para impuestos, a valores básicos del mes de setiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	47.772.377,00
IVA	10.509.923,00
LEYES SOCIALES	6.130.049,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES MPREVISTOS	2.388.619,00
IVA	525.496,00
LEYES SOCIALES	797.321,00
TOTAL	68.123.786,00

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa a fojas 2081 y 2082 que por razones de reprogramación financiera es necesario que dicha obra sea financiada con cargo al contrato de préstamo 5337/OC-UR, Educación para la Transformación Finalización de

Ciclos y Nueva Oferta Educativa y al contrato de préstamo 3773/OC-UR, Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, financiación endeudamiento externo;

II) que el monto estimado a financiarse con el contrato de préstamo 3773/OC-UR será de \$ 32.500.000 (pesos uruguayos treinta y dos millones quinientos mil) o hasta completar un máximo del 50% del total de los rubros adjudicados, incluyendo los certificados de ajuste que se originen, en la Resolución N°205/22, Acta N°3 de fecha 16 de febrero de 2022 con cargo al Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 2 - Ampliación de centros educativos de Educación Media, Categoría de Inversión 2 - Obras;

III) que el Banco Interamericano de Desarrollo, dio la no objeción al citado cambio de financiamiento mediante nota O-CSC/CUR – EDU831/2022 que luce a fojas 2085;

IV) que la Unidad Jurídica del Programa informa que no existen objeciones desde el punto de vista jurídico para que se proceda a disponer el cambio de financiamiento requerido;

V) que a fojas 2051 y 2088 luce la afectación del gasto N°2203 y su modificación por un monto de \$ 8.616.483 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres) con cargo al Proyecto 813 contrato de préstamo 5337/OC-UR, financiación endeudamiento externo, y a fojas 2089 la afectación N°2757 por un monto de \$ 4.500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) con cargo al Proyecto 813 contrato de préstamo 3773/OC-UR, financiación endeudamiento externo;

VI) que a fojas 2092 luce informe de disponibilidad N°62-23 en donde se certifica que existe disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 por un monto de \$ 15.971.883 (pesos uruguayos quince millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres) con cargo al Proyecto 813 contrato de préstamo 5337/OC-UR, financiación endeudamiento externo, y de \$ 28.000.00 (pesos uruguayos veintiocho millones) con cargo al contrato de préstamo 3773/OC-UR, financiación endeudamiento externo;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

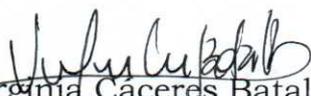
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

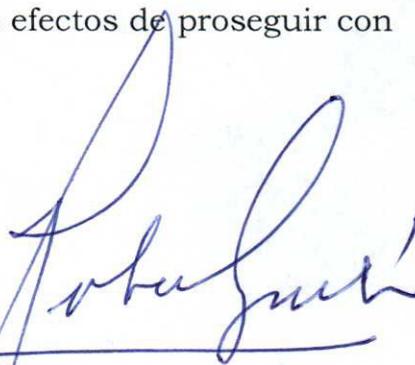
1) Disponer el cambio de financiamiento de la obra de la Licitación Pública Nacional N°1/21 para la sustitución del Liceo de Isidoro Noblía, departamento de Cerro Largo, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del contrato de préstamo 3773/OC-UR y del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado (IVA) será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN